

**Quillota, 01 de Febrero de 2023**

**La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:**

**EXENTO N°: 1518 /**

**D.A.NUM: 1.776 / VISTOS:**

1. Solicitud de pago directo de sala cuna presentada con fecha Diciembre 2022, por Camila Cecilia Maldonado Castro, Cédula de Identidad N° 17.209.883-5, para atender en su propio hogar, a su hija Olivia Isidora Bórquez Maldonado, Cédula de Identidad N° 27.630.472-0, nacida el 21 de Septiembre de 2021, por presentar problemas de salud que imposibilitan su ingreso a una sala cuna institucional;
2. Ord. N° 23 de 27 de Enero de 2023, de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, Carolina Maturana Toro, a Sra. Alcaldesa (S) Paula Vásquez Henríquez, solicitando la dictación de un Decreto Alcaldicio para autorizar el pago directo del servicio de sala cuna a la funcionaria Camila Maldonado Castro;
3. Rúbrica de Alcaldesa (S) estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. Certificado de Nacimiento de Olivia Isidora Bórquez Maldonado, hija de Camila Maldonado Castro;
5. Certificado Médico de la lactante Olivia Isidora Bórquez Maldonado, emitido con 02 de Diciembre de 2022, en que se certifica problema de alergia alimentaria, reflujo gastroesofágico y síndrome bronquial obstructivo que afectan a la menor;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000659, de 24 de Enero de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que para el servicio de sala cuna pago directo a la funcionaria Camila Maldonado Castro, en el periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 21/09/2023, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$ 2.784.000;
7. Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, en su artículo 203, que establece el derecho de las madres trabajadoras, con hijos menores de 2 años de edad, de solicitar el servicio de sala cuna a sus Empleadores, en toda Empresa que trabajen 20 o más mujeres, pagando directamente los gastos de sala cuna al establecimiento que haya designado el Empleador para que la trabajadora lleve a sus hijos;
8. Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 68316, de fecha 16-09-2016 y N° 6381, de fecha 21-03-2018, relativos al pago directo del servicio de sala cuna;
9. Las disposiciones del artículo N° 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830, del 27 de Septiembre de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece el Principio del Interés Superior del Niño;
10. Las Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECMU 2. Control 3. Adm. y Finanzas 4. Remuneraciones 5. RR.HH 6. Bienestar 7. Camila Maldonado Castro  
PVH/DMB/CMT/APS/bob.

## DECRETO

**PRIMERO:** **REGULARÍCESE** pago directo de prestación de sala cuna año 2023, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2023 hasta el 21 de Septiembre de 2023, a Camila Cecilia Maldonado Castro, Cédula de Identidad N° 17.209.883-5, funcionaria de Planta, Escalafón Profesional, Grado 8 E.M., madre de la lactante Olivia Isidora Bórquez Maldonado, Cédula de Identidad N° 27.630.472-0, que presenta una condición de salud incompatible con la permanencia en una sala cuna institucional.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE**, a la funcionaria Camila Maldonado Castro, Cédula de Identidad N° 17.209.883-5, la suma de \$ 2.784.000, distribuido en 9 mensualidades, correspondiendo el primer pago al mes de Enero de 2023.

**TERCERO:** **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECMU 2. Control 3. Adm. y Finanzas 4. Remuneraciones 5. RR.HH 6. Bienestar 7. Camila Maldonado Castro  
PVH/DMB/CMT/APS/bob.